



OUT: 36267-19
AA 81

Resolución Administrativa

N° 0043- 2019 – ANA – AAA HUARMEY CHICAMA – ALA SANTIAGO DE CHUCO

Santiago de Chuco, 08 de mayo de 2019.

VISTO: El Recibo N°2018005949, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, del usuario Junta Administradora de los servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado Menor de Calipuy, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula la forma y los plazos en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Que, por Resolución Directoral N° RD 738-2016-ANA/AAA.HCH, se otorgó al usuario Junta Administradora de los servicios de saneamiento-JASS del Centro Poblado Menor de Calipuy, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, con un volumen anual hasta 17 660.16 m³.

Que, durante el año 2017, el usuario Junta Administradora de los servicios de saneamiento-JASS del Centro Poblado Menor de Calipuy, ha realizado el uso de un volumen de 17 660.16 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.134.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 16/10/2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Junta Administradora de los servicios de saneamiento-JASS del Centro Poblado Menor de Calipuy para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018005949, por el importe ascendente a S/ 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica dará lugar al corte de suministro de agua y/o extinción por revocación del derecho de uso de agua, según las causales contempladas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus normas reglamentarias.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Santiago de Chuco
Ing. José Samuel Otiniano Armas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA